



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 21 de abril de 2023. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario, informándole que el Juzgado 16 Laboral del Circuito realizó conversión de depósito judicial solicitada y que obra solicitud de entrega de depósito judicial pendiente por resolver.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Rubiela García Mendoza
Demandado	Colpensiones y otro
Radicación n.º	76 001 31 05 016 2019 00581 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 681

Cali, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que se encuentran constituidos a favor del presente proceso los depósitos judiciales 469030002897296 por valor de \$1.000.000, y 469030002912910 por valor de \$1.908.526, consignados por Colpensiones y Porvenir respectivamente, por concepto de la condena en costas a favor del demandante, en consecuencia se ordenará el pago de los mencionados depósitos judiciales a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Paula Yuliana Suarez Gil, quien cuenta con la facultad de recibir conforme el poder que obra en el plenario (Pág. 1 y 2, Archivo 1, E.D.).

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósitos judiciales No. 469030002897296 por valor de \$1.000.000 consignado por Colpensiones, y 469030002912910 por valor de \$1.908.526, consignado por Porvenir S.A. a favor de la parte actora, a través de su representante judicial Paula Yuliana Suarez Gil quien se identifica con la C.C. N° 1.128.444.461, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24/04/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaría

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 # 12-13 Piso 17

Teléfono y WhatsApp: 3187743512.

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía - Cra. 10 #12-15 Piso 17
Teléfono y WhatsApp: 3187743512.
Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio del Juzgado: <http://www.t.ly/zFF9>